



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 758-2020-R

Lambayeque, 12 de octubre de 2020

VISTO:

El expediente N° 3506-2020-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector Académico;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0453-2020-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, eleva para su ratificación la Resolución N° 015-2020-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de setiembre del 2020, que aprueba los formatos a ser utilizados por el director de la Escuela Profesional y Director de Departamento Académico de Facultad, para el informe del cumplimiento silábico y las sesiones síncronas y actividades asíncronas, que contiene un conjunto de ítems, los cuales posibilitan la obtención de la información;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Ratificar la Resolución N° 015-2020-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de setiembre del 2020, emitida por el Vicerrectorado Académico, que resuelve:

1. **Aprobar**, los formatos a ser utilizados por el director de la Escuela Profesional y Director de Departamento Académico de Facultad, para el informe del cumplimiento silábico y las sesiones síncronas y actividades asíncronas, que contiene un conjunto de ítems, los cuales posibilitan la obtención de la información, que como anexo en seis (06) formatos, forman parte de la presente resolución:
 - Informe de Cumplimiento del Desarrollo Silábico en las Clases No Presenciales de los Docentes Ciclo Académico 2020-I
 - Ficha de Seguimiento y Monitoreo de la prestación del Servicio Educativo No Presencial por parte de los Docentes – Cumplimiento del Desarrollo Silábico. (Se presentará en formato Excel)
 - Verificación del Cumplimiento del Desarrollo Silábico de los Docentes (Informe al VRACAD). Se presentará en formato Excel)
 - Informe de Cumplimiento de las horas desarrolladas síncronas y asíncronas por parte de los docentes.
 - Matriz de Seguimiento y Cumplimiento de Sesiones de Clase Modalidad No Presencial. (Se presentará en formato Excel)
 - Matriz de Seguimiento y Cumplimiento de Sesiones de Clases Modalidad No Presencial Consolidado. (Se presentará en forma Excel)
2. **Responsabilizar** al director de Escuela Profesional, para que envíe los informes correspondientes al Vicerrectorado Académico de acuerdo a la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial en el Ciclo Académico 2020-I.
3. **Responsabilizar** al director del Departamento Académico informe el cumplimiento de las sesiones síncronas y actividades asíncronas por parte de los docentes de acuerdo a la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial en el Ciclo Académico 2020-I.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 758-2020-R

Lambayeque, 12 de octubre de 2020

Pág. 02



4. **Responsabilizar** al Decano de Facultad derivar el informe del director del Departamento Académico a la Oficina General de Recursos Humanos, de acuerdo a la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial en el Ciclo Académico 2020-I.

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Calidad Universitaria, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M.Sc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General

/mcip



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 015-2020-VIRTUAL-VRACAD

Lambayeque, 25 de setiembre del 2020

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; siendo ampliada hasta el 30 de setiembre del 2020 con Decreto Supremo N° 146-2020-PCM;

Que, el Ministerio de Educación, ha dispuesto la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, establece disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades presten el servicio utilizando mecanismos no presenciales o remotos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD aprobó los Criterios para la Supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19;

Que, ante las disposiciones legales, el Vicerrectorado Académico elaboró la **Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial en el Ciclo Académico 2020-I**, aprobada con Resolución 006-2020-VIRTUAL-VRACAD, en el que establece, en el capítulo X "Responsabilidad y supervisión", las intervenciones que deben realizar los directores de Escuela Profesional y los directores de los Departamentos Académicos:

"El Director de Escuela es el responsable de informar el cumplimiento del desarrollo silábico en las clases no presenciales y deberá emitir dos informes al Vicerrectorado Académico, el primero de ellos culminada la octava semana y el segundo informe al finalizar el ciclo académico."

"Los Directores de Departamento Académico son los responsables de informar el cumplimiento de las horas desarrolladas síncronas y asíncronas por parte de los docentes en sus horarios respectivos y deberán emitir un informe mensual al Decano de su Facultad. El Decano de Facultad derivará dicho informe a la Oficina de Recursos Humanos."

Que, el Vicerrector Académico, como instancia de gobierno académico-administrativo en coordinación con la Oficina de Calidad Universitaria, han diseñado los formatos a ser utilizados por el Director de la Escuela Profesional y el Director del Departamento Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, necesarios para tener evidencias del proceso formativo en la modalidad no presencial, en lo que respecta al cumplimiento del desarrollo silábico y al cumplimiento de las sesiones síncronas y actividades asíncronas desarrolladas por los docentes.

En uso de las facultades conferidas al Vicerrector Académico el artículo 65° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 43° del Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 015-2020-VIRTUAL-VRACAD

Lambayeque, 25 de setiembre del 2020

SE RESUELVE

1. **APROBAR**, los formatos a ser utilizados por el director de la Escuela Profesional y Director de Departamento Académico de Facultad, para el informe del cumplimiento silábico y las sesiones síncronas y actividades asíncronas, que contiene un conjunto de ítems, los cuales posibilitan la obtención de la información; que como anexo en seis (06) formatos, forman parte de la presente resolución:
 - Informe de Cumplimiento del Desarrollo Silábico en las Clases No Presenciales de los Docentes Ciclo Académico 2020-I
 - Ficha de Seguimiento y Monitoreo de la prestación del Servicio Educativo No Presencial por parte de los Docentes – Cumplimiento del Desarrollo Silábico. *(Se presentará en formato Excel)*
 - Verificación del Cumplimiento del Desarrollo Silábico de los Docentes (Informe al VRACAD). *Se presentará en formato Excel.*
 - Informe de Cumplimiento de las horas desarrolladas síncronas y asíncronas por parte de los docentes.
 - Matriz de Seguimiento y Cumplimiento de Sesiones de Clase Modalidad No Presencial. *(Se presentará en formato Excel)*
 - Matriz de Seguimiento y Cumplimiento de Sesiones de Clases Modalidad No Presencial Consolidado. *(Se presentará en formato Excel)*
2. **RESPONSABILIZAR** al director de Escuela Profesional, para que envíe los informes correspondientes al Vicerrectorado Académico de acuerdo a la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial en el Ciclo Académico 2020-I.
3. **RESPONSABILIZAR** al director del Departamento Académico informe el cumplimiento de las sesiones síncronas y actividades asíncronas por parte de los docentes de acuerdo a la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial en el Ciclo Académico 2020-I.
4. **RESPONSABILIZAR** al Decano de Facultad derivar el informe del director del Departamento Académico a la Oficina General de Recursos Humanos, de acuerdo a la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial en el Ciclo Académico 2020-I.
5. **ELEVAR** a la Oficina del Rectorado la presente resolución, para su ratificación con resolución rectoral.
6. **DAR** a conocer al Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Oficina General de Asuntos Académicos, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Calidad Universitaria, Órgano de Control Institucional y Archivo.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Bernardo E. Nieto Castellanos
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 015-2020-VIRTUAL-VRACAD

INFORME N° _____ -2020- _____

A : _____
Vicerrector Académico UNPRG

De : Dr. _____
Director de la Escuela Profesional de _____

Asunto : Presenta primer/segundo informe de cumplimiento del desarrollo silábico en las clases no presenciales 2020-I

Con copia : _____
Decano de la Facultad de _____

Fecha : _____

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle y, al mismo tiempo, en mi calidad de Director de la Escuela Profesional de _____, alcanzarle el primer/segundo informe de la cumplimiento del desarrollo silábico en las clases no presenciales de los docentes del semestre académico _____, realizado conforme a lo establecido en la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial en el Ciclo Académico 2020-I, aprobado por resolución N° 006-2020-VIRTUAL-VRACAD.

El detalle de lo actuado se resume en lo siguiente:

- N° de docentes que participaron en la formación de los estudiantes en el semestre académico 2020-I:
- N° de cursos programados para el semestre académico 2020-I:
- N° de cursos monitoreados por el Comité Directivo de Escuela:
- N° de docentes monitoreados por el Comité Directivo de Escuela:
- Ficha de seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio educativo no presencial por parte de los docentes - cumplimiento del desarrollo silábico, se adjunta en anexo N° 1.
- Verificación del cumplimiento del desarrollo silábico de los docentes / Ciclo Académico 2020-I Informe al VRACAD, se adjunta en anexo N° 2.
- Resumen del cumplimiento del desarrollo silábico en las clases no presenciales de los docentes:

Cuadro N° 01

Resumen del cumplimiento del desarrollo silábico en las clases no presenciales de los docentes

| Nivel de desempeño | Número | Porcentaje |
|--------------------------------|--------|------------|
| Desarrollo silábico completo | | |
| Desarrollo silábico en proceso | | |
| Desarrollo silábico incompleto | | |
| Desarrollo silábico limitado | | |

- Actividades para fortalecer el cumplimiento del desarrollo silábico en las clases no presenciales 2020-I.

Sin otro particular me despido de usted.

(NOMBRE DEL DIRECTOR)

Director de la Escuela Profesional de _____

Dr. Brizuela E. Nieto Castellanos
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

ANEXO DE LARESOLUCIÓN 015-2020-VIRTUAL-VRACAD

INFORME N° -2020- _____

A : _____
Decano _____ - UNPRG

De : _____
Director(a) del Departamento Académico de _____

Asunto : Informe de cumplimiento de las horas desarrolladas síncronas y asíncronas por parte de los docentes.

Fecha : _____

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle y, al mismo tiempo, en mi calidad de Director(a) del Departamento Académico de _____, y en cumplimiento de la "Directiva para la implementación de la educación no presencial en el ciclo académico 2020-I", aprobada con Resolución N° 006-2020-VIRTUAL-VRACAD, remitir el informe de seguimiento y cumplimiento de las horas síncronas y asíncronas desarrolladas en el mes de setiembre 2020 por los docentes adscritos a este Departamento.

El detalle de lo actuado se resume en lo siguiente:

- N° de docentes del departamento académico de _____;
- N° de docentes que enviaron matriz de Seguimiento y cumplimiento de sesiones: _____
- Total de cursos en el semestre 2020-I: _____
- N° de cursos no presenciales cotejados: _____

Resumen del cumplimiento de las horas desarrolladas síncronas y asíncronas por parte de los docentes.

| ASPECTOS INFORMADOS | CURSOS INFORMADOS SOBRE EL TOTAL DE CURSOS |
|--|--|
| N° cursos informados por los docentes | |
| % cursos informados por los docentes sobre el total de cursos | |
| N° Docentes que enviaron matriz de seguimiento y cumplimiento de sesiones | |
| % Docentes que enviaron matriz de seguimiento y cumplimiento de sesiones sobre el total de docentes. | |
| N° cursos informados por los docentes adjuntando las evidencias correspondientes. | |
| % cursos informados por los docentes adjuntando las evidencias correspondientes sobre el total de curso. | |

Se anexa en Excel, el consolidado del seguimiento efectuado.

Sin otro particular me despido de usted, manifestándole mi disposición para cualquier aclaración al respecto y sugerencias.

(NOMBRE DEL DIRECTOR)

Director(a) del Departamento Académico de _____

Dr. Orlando E. Niza Custodio
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

ANEXO DE LARESOLUCIÓN 015-2020-VIRTUAL-VRACAD

ANEXO Nº 02

MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SESIONES DE CLASE MODALIDAD NO PRESENCIAL CONSOLIDADO (SE ADIUNTA EN EXCEL)

DOCENTE (DEFINIR NOMBRADO O CONTRATADO)

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE _____

| DOCENTE | CURSO | UNIDAD | CONTENIDOS | CONSIDERAR SEMANA N° _____ Y FECHA: DEL.....AL.....) | | | | HORAS TOTALES TRABAJADAS |
|---------|-------|--------|------------|--|-----------|--------------------|-----------|--------------------------|
| | | | | HORAS SINCRÓNICAS | | HORAS ASINCRÓNICAS | | |
| | | | | N° | Evidencia | N° | Evidencia | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | TOTAL | | | | | |


 Dr. Bernardita E. Nuñez
 VICERRECTORADO ACADÉMICO
 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO